

Página principal > Derecho de familia y sucesorio > **Trasladarse o establecerse legalmente en otro país con menores**

Trasladarse o establecerse legalmente en otro país con menores

Evite convertirse en un progenitor «sustractor» conociendo las condiciones en que puede cruzar fronteras con sus hijos de manera lícita.

La experiencia nos muestra que, en muchos casos, el traslado ilícito o la no restitución (retención) de un menor se debe a la ignorancia del denominado progenitor sustractor. Por lo general, los progenitores desconocen en qué condiciones pueden cruzar las fronteras con sus hijos o los trámites que deben realizar al viajar con sus hijos de forma legal al extranjero.

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

Última actualización: 26/10/2020

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltense el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Traslado lícito del menor - Bélgica

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

En virtud de la legislación belga, el derecho a modificar el lugar de residencia de un menor forma parte de la patria potestad. Por consiguiente, solo el/los titular(es) de la patria potestad sobre el menor está(n) autorizado(s) a modificar el lugar de residencia de este.

En principio, independientemente de su situación, tanto si viven juntos como si no, los progenitores ejercen la patria potestad conjuntamente en interés del menor (véanse los artículos 373 y 374 del Código Civil).

No obstante, en caso de separación, es posible solicitar judicialmente una excepción al principio del ejercicio conjunto de la patria potestad. En tales casos, el ejercicio de la patria potestad confiado a uno de los progenitores en virtud de una resolución judicial se considerará exclusivo. En caso de ejercicio exclusivo de la patria potestad, se podrá confiar al progenitor titular todas las prerrogativas de la patria potestad, incluida la elección del lugar de residencia del menor. Por tanto, podrá trasladar al menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor. En este supuesto, el progenitor que no disfrute de la patria potestad conjunta puede recibir un derecho a las relaciones personales. No obstante, el juez puede modular el ejercicio exclusivo de la patria potestad estableciendo, para determinadas decisiones relativas al menor, excepciones que requieren el acuerdo del otro progenitor. La elección de la residencia del menor puede ser una de las decisiones que haya que tomarse conjuntamente en el supuesto de ejercicio exclusivo de la patria potestad por parte de uno de los progenitores.

Por otra parte, hay que señalar que en el caso de que el menor fuese objeto de una decisión de protección que implicase una modificación de las modalidades de ejercicio de la patria potestad, esta prevalecería. Así, es posible que ninguno de los progenitores esté autorizado para trasladar al menor a otro Estado.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Cuando ambos progenitores ejercen la patria potestad compartida, es necesario el consentimiento de ambos para modificar el lugar de residencia del menor en común.

Cuando uno de los progenitores es titular en exclusiva de la patria potestad con excepciones para determinadas decisiones como la elección de la residencia del menor, es obligatorio el consentimiento del otro progenitor. Sin embargo, frente a terceros de buena fe, existe una presunción de acuerdo parental.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

A falta de acuerdo entre los titulares de la patria potestad sobre el lugar de residencia del menor en común, corresponderá al tribunal territorialmente competente autorizar o no el traslado del menor a otro Estado.

Cualquiera de los progenitores que ejerza la patria potestad de forma conjunta podrá apelar *a priori* a la jurisdicción competente en previsión de una decisión que no recoja su autorización. También estará abierto un recurso *a posteriori* a un progenitor que ejerza la patria potestad de forma conjunta para impugnar una decisión ya tomada por el otro progenitor.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Cuando la patria potestad se confíe a un único progenitor, solo el progenitor titular de la patria potestad podrá trasladar al menor a otro Estado en vacaciones.

El progenitor que no ejerza la patria potestad sobre el menor, pero que disponga de un derecho a las relaciones personales, solo podrá llevarlo al extranjero con el acuerdo previo por escrito del titular de la patria potestad o una autorización expresa del tribunal competente.

Cuando la patria potestad sea conjunta y no haya ninguna decisión que regule la cuestión del alojamiento del menor, ambos progenitores estarán autorizados a viajar al extranjero con el menor. Sin embargo, no podrá modificarse el lugar de residencia de este.

Por último, cuando una decisión judicial regule las modalidades de alojamiento del menor, cada uno de los progenitores solo tendrá derecho a viajar con el menor durante el período que pase con cada uno de ellos, salvo prohibición expresa del tribunal.

Sin embargo, en estos dos últimos casos puede resultar conveniente para el progenitor que viaje con el menor a fin de evitar dificultades, disponer de una autorización para viajar, firmada por el otro progenitor.

Última actualización: 10/01/2018

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Bulgaria

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Cuando ambos progenitores ejerzan los derechos de custodia de manera conjunta y solidaria, deberán decidir de común acuerdo el traslado del menor a otro Estado.

Cuando los progenitores no vivan juntos, podrán llegar a un acuerdo sobre el lugar de residencia, custodia y visita del menor y someterlo al tribunal de distrito del lugar de residencia actual del menor para su aprobación.

Cuando los progenitores no puedan llegar a un acuerdo, el litigio lo resolverá el tribunal de distrito (*rayonen sad*) del lugar de residencia del menor, que decidirá sobre el lugar de residencia del menor, el ejercicio de los derechos de custodia y el régimen de visitas del menor.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Independientemente de que los progenitores ejerzan los derechos de custodia conjuntamente o de que el tribunal haya aprobado un convenio o haya dictado una resolución otorgando el ejercicio de esos derechos a uno solo de los progenitores y determinando que el lugar de residencia del menor será el de ese progenitor, el consentimiento del progenitor que no ejerza los derechos de custodia, por escrito y con la firma autenticada [artículo 76, punto 9, de la Ley sobre documentos de identidad de Bulgaria (*Zakon za bulgarskite lichni dokumenti*)], también será necesario para autorizar que el menor abandone el territorio de Bulgaria.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

En caso de desacuerdo entre los progenitores sobre el traslado del menor al extranjero y la residencia permanente del menor, el litigio se resolverá, respectivamente, de conformidad con el artículo 127a del Código de familia y el artículo 127, párrafo 2 o el artículo 59 del Código de familia.

Cuando el tribunal sustituya el acuerdo de los progenitores para emitir un pasaporte y trasladar al menor al extranjero (independientemente de la duración del viaje), el interés del menor deberá protegerse particularmente; por lo tanto, la autorización solo podrá concederse por un período de tiempo definido y para uno o más países dentro de un espacio identificable (por ejemplo, los Estados miembros de la Unión Europea), o para un número ilimitado de viajes durante un período de tiempo definido, pero también a países identificados.

De conformidad con las instrucciones vinculantes para la interpretación de la ley, establecidas por la Decisión interpretativa n.º 1/2016 de 3 de julio de 2017 en el caso interpretativo n.º 1 según el registro 2016 de la asamblea general de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de Casación (*varhoven kassatzionen sad*), una autorización no puede sustituir definitivamente el consentimiento de los progenitores, ni autorizar un traslado ilimitado en el tiempo y en el espacio.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

La ley sobre documentos de identidad búlgara exige el consentimiento del progenitor que no acompañe al menor durante el traslado, mediante declaración notarial, con independencia de las circunstancias específicas del traslado del menor al extranjero.

El traslado puede ser temporal, sin que el menor cambie su residencia fuera de Bulgaria. Cuando las partes no estén de acuerdo sobre el traslado del menor al extranjero con motivo de una excursión, vacaciones, visita de familiares, estudios, eventos culturales o deportivos, competiciones, atención sanitaria, etc., el juez examinará el motivo de la solicitud. Si no hubiera un riesgo real y concreto, el juez determinará los parámetros de la autorización. En caso de traslado temporal del menor al extranjero, el riesgo de un conflicto entre el derecho del menor a viajar y el derecho de visita del progenitor es mínimo, e incluso si se produjera, si el viaje del niño es en su interés, el progenitor deberá soportar esta restricción temporal de sus derechos.

El propósito del traslado puede ser fijar la residencia del menor en el extranjero. Cuando el juez examine el traslado de un menor al extranjero y, por lo tanto, la entrega de documentos de identidad esenciales, no deberá permitir que la autorización del traslado del menor tenga por objeto su cambio de residencia si la solicitud de autorización no va acompañada de una solicitud de cambio de residencia del menor. La determinación de la residencia del menor expresa su mejor interés en integrarse en un entorno familiar y social y supone la durabilidad de su radicación.

Última actualización: 22/07/2020

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Chequia

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Un progenitor que no tenga el consentimiento del otro progenitor para el traslado del menor deberá obtener el consentimiento de un tribunal.

Si, en el ejercicio de su patria potestad, los padres no llegan a un acuerdo sobre un asunto importante para el menor, especialmente teniendo en cuenta el interés superior del niño, corresponderá al tribunal tomar una decisión en base a la demanda de uno de los progenitores (artículo 877 de la Ley n.º 89/2012 del Código Civil modificada). El traslado de un menor a otro país también se considera un asunto importante.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

El traslado de larga duración del menor (es decir, no para ocasiones puntuales como las vacaciones) siempre requiere el consentimiento del otro progenitor, a menos que el progenitor haya sido total o parcialmente privado de la patria potestad. Se requiere el consentimiento de los padres, independientemente de que el tribunal ya se haya pronunciado sobre la patria potestad (cuidado de los niños) o de que todavía no esté tomada la decisión del cuidado de los niños. No se establece ninguna distinción entre los padres casados y los no casados.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Si el otro progenitor no consiente el traslado, un fallo judicial deberá suplir el consentimiento de dicho progenitor (artículo 877 de la Ley n.º 89/2012 del Código Civil modificada).

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

No, el traslado temporal, por ejemplo, para que el menor pueda pasar las vacaciones con uno de los padres, no se considera, en términos generales, un asunto importante tal como se define en el artículo 877 de la Ley n.º 89/2012 del Código Civil modificada.

Última actualización: 09/11/2020

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Alemania

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

La elección del lugar de residencia permanente del menor forma parte del derecho de custodia (artículo 1631, apartado 1, del Código Civil alemán, *Bürgerliches Gesetzbuch*, en lo sucesivo BGB), que, junto con la guarda, se integra en la patria potestad conforme al artículo 1626, apartado 1, del BGB. A diferencia de, por ejemplo, unas vacaciones breves en un país europeo vecino, se trata de una cuestión de gran importancia en el sentido del artículo 1687, apartado 1, primera frase, del BGB, que exige el común acuerdo entre ambos progenitores cuando comparten la custodia. Del mismo modo, un progenitor únicamente puede trasladarse a otro país con el menor sin el consentimiento del otro progenitor si dispone de la custodia exclusiva o, por lo menos, del derecho exclusivo para determinar el lugar de residencia del menor.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

El consentimiento del otro progenitor para el traslado permanente de un menor es necesario si ambos progenitores comparten el derecho de custodia: el derecho de elección del lugar de residencia del menor (véase también la respuesta a la pregunta 1).

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

El traslado del menor a otro país es lícito cuando el progenitor que pretende trasladarse con el menor tiene el derecho de custodia exclusivo o, por lo menos, el derecho exclusivo para determinar el lugar de residencia del menor.

Si no es así, el juzgado de familia puede, en caso de desacuerdo entre ambos progenitores sobre esta cuestión y a instancia de parte, delegar la decisión sobre el traslado permanente en uno de los progenitores conforme al artículo 1628 del BGB. El juzgado debe tomar la decisión que responda mejor al interés superior del menor, teniendo en cuenta las circunstancias y las posibilidades reales, así como los intereses legítimos de las partes (artículo 1697 del BGB).

Por otra parte, si los progenitores están separados, cada uno de ellos puede demandar al juzgado de familia, conforme al artículo 1671, apartado 1, que se le otorgue la patria potestad plena y exclusiva o uno de sus elementos: por ejemplo, el derecho de elección del lugar de residencia del menor. La demanda es atendida cuando el otro progenitor da su consentimiento, a menos que el menor que tenga al menos catorce años se oponga, o cuando se espera que la revocación o la división y la transferencia parcial de la patria potestad al demandante redunde en el interés superior del menor. Si el juzgado atiende la demanda, el progenitor podrá elegir libremente el lugar de residencia del menor.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

El progenitor que ejerza la patria potestad exclusiva podrá trasladar a su hijo al extranjero en cualquier momento, también para estancias cortas. Por el contrario, si ambos progenitores comparten la patria potestad, en principio deberán decidir esta cuestión de común acuerdo (conforme al artículo 1627 del BGB). En caso de que ambos progenitores compartan la patria potestad, pero vivan separados, deberán decidir de común acuerdo cuando el viaje planeado no sea un asunto cotidiano, sino una cuestión de gran importancia (artículo 1687, apartado 1, primera frase, del BGB). El progenitor con el que el menor viva regularmente podrá decidir acerca de los asuntos de la vida cotidiana (conforme al artículo 1687, apartado 1, segunda frase, del BGB). En virtud del artículo 1687, apartado 1, cuarta frase, del BGB, el otro progenitor solo puede decidir en las cuestiones de custodia real. En este caso la ley no precisa cuáles son las cuestiones de gran importancia ni cuáles son los asuntos de la vida cotidiana o las cuestiones de custodia real. Se debe decidir en cada caso concreto. En principio, tanto el progenitor con el que el menor viva regularmente como el progenitor con derecho de visita y estancia pueden decidir por sí solos sobre unas vacaciones en el extranjero, salvo en el caso de regiones lejanas o de zonas políticamente inestables. No obstante, el progenitor con derecho de visita y estancia debe, en cualquier caso, informar con antelación sobre el destino del viaje al progenitor que tenga la custodia del menor. El progenitor que tenga la custodia principal del menor podrá decidir solo sobre tratamientos médicos corrientes. Pero si debe trasladarse al menor al extranjero para que reciba un tratamiento médico, este no puede considerarse corriente.

Al progenitor que no tenga la patria potestad no le corresponde el derecho de elección del lugar de residencia del menor. En el ejercicio de su derecho de visita y estancia en virtud del artículo 1687 *bis* del BGB, tiene las mismas facultades que el progenitor que comparte la patria potestad con el que el menor no vive regularmente (artículo 1687, apartado 1, cuarta frase).

Última actualización: 12/11/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Estonia

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

En general, los padres tienen la patria potestad compartida, lo que implica que ambos progenitores la ejercen de forma conjunta y unánime, teniendo en cuenta el bienestar general del menor. Un principio importante es que los padres ejercen la patria potestad por igual, es decir, tienen los mismos derechos y obligaciones con respecto a sus hijos. La patria potestad incluye el derecho a decidir dónde debe residir el menor, y si podrá viajar al extranjero.

De esta forma, si los padres ejercen la patria potestad de forma conjunta, ambos progenitores tendrán el mismo derecho a decidir si el niño puede ser trasladado o no a otro país. Por lo tanto, como regla general, no se podrá trasladar a un menor al extranjero sin el consentimiento del otro progenitor.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Si los padres ejercen la patria potestad de forma conjunta, el principio general es que el consentimiento del otro progenitor es siempre necesario.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Sí, en el ejercicio de la patria potestad compartida, los padres no llegan a un acuerdo sobre un asunto importante para el niño –que también podría incluir el traslado del menor a otro Estado si fuera necesario– el tribunal podrá conceder a uno de los progenitores el derecho a decidir sobre este asunto.

Por lo tanto, si un progenitor no da su consentimiento para el traslado del menor a otro Estado, aunque este sea necesario, el otro progenitor podrá solicitar al tribunal autorización, en ese caso concreto, para que tomar una decisión independiente respecto al traslado del menor a otro Estado. De esta manera, el tribunal podrá imponer obligaciones adicionales al progenitor al que se le concede el derecho a decidir en un caso específico.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Si los padres ejercen la patria potestad de forma conjunta, se aplicarán las mismas reglas, independientemente de la duración o el motivo para decidir el lugar de residencia de un menor. Hasta que la patria potestad compartida termine o el tribunal, por ejemplo, otorgue a uno de los progenitores el derecho a decidir el país en el que debe residir el menor, ambos progenitores seguirán teniendo el mismo derecho a decidir con respecto al traslado del menor a otro Estado, tanto si se trata de un traslado de carácter temporal como permanente.

Última actualización: 19/04/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Irlanda

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Cuando el otro progenitor no tenga la tutela del niño y no existan resoluciones judiciales que prohíban el traslado del menor sin el consentimiento del otro progenitor.

Cuando, antes del traslado del menor o menores fuera de la jurisdicción, no se hubiere presentado ante los tribunales solicitud alguna de tutela, custodia o visita.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Cuando el otro progenitor sea tutor del niño

y/o

cuando el traslado del menor afecte a los derechos de custodia o de visita.

y/o

cuando una resolución judicial haya declarado específicamente que se requiere el consentimiento del otro progenitor o de cualquier otra parte designada antes de que el menor sea trasladado a otro estado.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Podrá presentarse una solicitud a la autoridad judicial para autorizar el traslado legal del menor.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Así es.

Última actualización: 17/12/2020

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Grecia

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Uno de los progenitores puede trasladar legalmente a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor en caso de que la custodia la ejerza solo el progenitor que realiza el traslado, y siempre que no se infrinja el derecho del menor a mantener la comunicación personal con el otro progenitor.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Cuando los dos progenitores ejercen la custodia compartida.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

En caso de que sea necesario trasladar al menor pero el otro progenitor no dé su consentimiento, se debe acudir a los tribunales para que, tomando como base el interés del menor, juzguen la situación y decidan si debe efectuarse o no el traslado.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

En todos los casos, ya se trate de un traslado temporal por vacaciones o de un traslado permanente a otro Estado, se aplican las normas mencionadas por lo que respecta al consentimiento de los progenitores.

Última actualización: 06/07/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - España

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Cuando es el titular en exclusiva de la patria potestad, entendida como el conjunto de obligaciones y derechos de los padres frente a los hijos no emancipados, que en caso de ruptura es completamente independiente de los derechos de custodia y de visita.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Cuando ambos progenitores tiene la patria potestad compartida, y ello con independencia de cuál de ellos sea el progenitor titular de los derechos de visita y cuál de ellos sea el progenitor titular de los derechos de custodia.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

En caso de desacuerdo, y siendo necesario el consentimiento del otro progenitor, si se niega a ello, debe ser autorizado el traslado por la autoridad judicial.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

En el caso de traslados temporales no se aplican las mismas normas que en los casos de traslados permanentes. Cuando se trata de llevar al menor a una asistencia sanitaria normal, o de vacaciones o en situaciones similares, ello lo decide el progenitor con el que se encuentra el menor en tal momento, ya lo sea el custodio o el titular del derecho de visitas y respetando siempre los períodos y estancias que el menor ha de pasar con uno u otro. Solo las decisiones importantes respecto de la vida de los menores, como, por ejemplo, un traslado permanente, han de ser autorizadas por los titulares de la patria potestad.

La autorización de mutuo acuerdo de ambos progenitores para que el menor salga del territorio nacional puede presentarse en un Puesto de la Guardia Civil o Comisaría de Policía Nacional conforme a los siguientes modelos

Última actualización: 30/06/2020

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página  se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Traslado lícito del menor - Francia

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Si ambos progenitores ejercen de forma conjunta la patria potestad, cada uno de ellos puede viajar con el menor sin el consentimiento expreso del otro, salvo si se dan circunstancias particulares. Si, no obstante, alguno de los progenitores se opone explícitamente al viaje y no se logra llegar a ningún acuerdo, habrá que recurrir al juez de familia para que dirima el litigio.

Si ambos progenitores ejercen de forma conjunta la patria potestad, ninguno de ellos puede decidir, por su cuenta, instalarse definitivamente en el extranjero sin el consentimiento del otro. Si uno de los progenitores ejerce la patria potestad en exclusiva, no es necesario el consentimiento, presunto o expreso, del otro progenitor, ya sea para salir de vacaciones o para instalarse en el extranjero. No obstante, ha de mantener informado al otro progenitor en cumplimiento del artículo 373-2-1 del Código Civil, bajo cuyos términos el progenitor que no ejerza la patria potestad ha de permanecer informado de las decisiones importantes que afecten a la vida del menor.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Desplazamiento por vacaciones:

Para oponerse al traslado del menor al extranjero por uno de los progenitores, el otro progenitor puede, si ejerce también la patria potestad, formular ante la administración de las prefecturas una oposición a la salida del territorio con una validez de 15 días y/o solicitar al juez de familia una prohibición de salida del territorio sin la autorización de ambos progenitores (artículo 373-2-6 del Código Civil), válida hasta la mayoría de edad del menor o hasta que se adopte una nueva decisión. La medida de prohibición de salida del territorio sin la autorización de ambos progenitores impide que el menor abandone el territorio. Sin embargo, los progenitores pueden autorizar puntualmente un viaje concreto del menor, solo o con uno de los progenitores, previa declaración ante un agente de la policía judicial (en principio cinco días antes del viaje). Si uno de los progenitores se niega a efectuar la declaración de autorización, el otro puede apelar al juez para que levante la prohibición de salida del territorio o autorice de forma puntual la salida del territorio por parte del menor.

Desplazamiento con vistas a un cambio de residencia:

Incluso en ausencia de oposición a la salida del territorio o de prohibición de salida del territorio, si el desplazamiento del menor a otro Estado tiene por objeto modificar la residencia del menor, es necesario el consentimiento del otro progenitor, a menos que el progenitor que desee efectuar el traslado ejerza en exclusiva la patria potestad. En ese caso, y únicamente en ese caso, puede mudarse sin el consentimiento del otro progenitor, si bien debe mantenerle informado de esta nueva situación importante para el menor.

Si el progenitor ha hecho caso omiso de la falta de consentimiento del otro progenitor, este último puede presentar una demanda de retorno del menor fundamentada en la ilicitud del desplazamiento y al amparo del Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980, sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Ese procedimiento debe iniciarse en el Estado al que el menor haya sido desplazado, con la asistencia si es preciso de las autoridades centrales designadas en aplicación del Convenio.

Independientemente de la naturaleza del desplazamiento y fuera de los casos específicos de prohibición y de oposición a la salida del territorio, hay que señalar que no se pide al progenitor que abandona el territorio con el menor que demuestre el consentimiento expreso del otro progenitor, ya que se presupone frente a terceros.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

En caso de negativa de uno de los progenitores que ejerzan la patria potestad a otorgar su consentimiento al viaje, corresponderá al progenitor que desee trasladar al menor acudir al juez para que autorice al menor a abandonar el territorio. Así hay que proceder también cuando exista una prohibición de salida del territorio sin la autorización de ambos progenitores.

De la misma manera, si el traslado del menor consiste en realidad en un cambio de residencia, el progenitor que desee mudarse con el menor deberá, en caso de negativa del otro progenitor que ejerza la patria potestad, acudir al juez de familia del lugar de residencia del menor antes de cualquier desplazamiento.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Como ya se ha indicado antes, es preciso distinguir entre el desplazamiento temporal y el desplazamiento definitivo, para lo que se remite al lector a los puntos anteriores.

Última actualización: 24/07/2020

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Croacia

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Cuando hablamos de las circunstancias en las que un progenitor puede trasladar legalmente a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor, hay que hacer una distinción entre las situaciones siguientes:

- cuando es el progenitor con el que el menor reside el que quiere trasladar al menor a otro Estado legalmente, y
- cuando es el progenitor con el que el menor no reside pero con el que este mantiene una relación personal el que quiere trasladar el menor a otro Estado legalmente.

a) Tras el divorcio, el progenitor con el que el menor reside puede, como parte de su atención parental cotidiana, trasladar al menor a otro Estado de forma legal (p. ej., durante una excursión de un día), con la condición de que no ponga en riesgo el derecho del otro progenitor a establecer una relación personal con el menor, tal como prevén los artículos 95 y 119 de la Ley de Procedimientos Familiares de 2015 (*Obiteljski zakon*) [*Narodne Novine* (NN; Boletín Oficial de la República de Croacia), n.º 103/15]. Es decir, independientemente de si los progenitores tienen o no la guardia y custodia compartida del menor, cada uno de ellos tiene derecho a tomar decisiones cotidianas respecto de la vida del menor de forma autónoma cuando este se encuentra bajo su cuidado (artículo 110 de la Ley de Procedimientos Familiares). Si, tras el divorcio, los progenitores comparten la guardia y custodia del menor (artículo 104 de la Ley de Procedimientos Familiares), las decisiones importantes respecto de la vida del menor en cuestión deberán tomarse de manera consensuada (artículo 108 de la Ley de Procedimientos Familiares). Teniendo en cuenta que un viaje ocasional a otro país (p. ej., una excursión de un día) no implica la intención de cambiar la residencia permanente o temporal del menor y, por lo tanto, no figura en la lista exhaustiva de derechos individuales significativos de los menores a que se refiere el artículo 100 de la Ley de Procedimientos Familiares, deberán aplicarse adecuadamente las disposiciones del artículo 99, apartado 2, de dicha ley. Lo mismo ocurre en el caso de que el progenitor con el que el menor reside tras el divorcio tenga la patria potestad compartida (artículo 105 de la Ley de Procedimientos Familiares). Sin embargo, si el progenitor con el que el menor reside tras el divorcio es, sobre la base de una resolución judicial, el único que tiene la patria potestad del menor, no necesitará el consentimiento del otro progenitor para poder trasladar al menor de manera temporal a otro Estado (artículo 105, apartado 5, de la Ley de Procedimientos Familiares).

b) Si el progenitor con el que el menor no reside tras el divorcio, pero con el que mantiene una relación personal, decide trasladar legalmente al menor a otro Estado, podrá hacerlo con la condición de que se trate de un traslado temporal a otro país (p. ej., una excursión de un día) que tenga lugar en el periodo en el que el progenitor tiene derecho a mantener una relación personal directa con el menor (artículo 121 de la Ley de Procedimientos Familiares) y con la condición de que este derecho no se haya prohibido o restringido por medio de una resolución judicial (artículos 123 al 126 de la Ley de Procedimientos Familiares). Es decir, independientemente de si los progenitores comparten o no la guardia y custodia del menor, cada uno de ellos tiene derecho a tomar decisiones cotidianas respecto de la vida del menor de forma autónoma cuando este se encuentra bajo su cuidado (artículo 110 de la Ley de Procedimientos Familiares). Si, tras el divorcio, los progenitores comparten la guardia y custodia del menor (artículo 104 de la Ley de Procedimientos Familiares), las decisiones importantes respecto de la vida del menor en cuestión deberán tomarse de manera consensuada (artículo 108 de la Ley de Procedimientos Familiares). Teniendo en cuenta que una estancia temporal en otro Estado durante el periodo en el que el progenitor tiene derecho a mantener una relación personal directa con el menor (p. ej., una excursión de un día) no implica la intención de cambiar la residencia permanente o temporal del menor y, por lo tanto, no figura en la lista exhaustiva de derechos individuales significativos de los menores a que se refiere el artículo 100 de la Ley de Procedimientos Familiares, deberá aplicarse adecuadamente lo dispuesto en el artículo 99, apartado 2, de dicha ley. Lo mismo ocurre en el caso de que el progenitor con el que el menor reside tras el divorcio tenga la patria potestad compartida (artículo 105 de la Ley de Procedimientos Familiares), puesto que el progenitor que establece una relación personal directa con el menor tiene la libertad y el derecho de representar al menor en los asuntos cotidianos durante el periodo en el que el menor se encuentra bajo su custodia (de conformidad con los artículos 110 y 112, y en conjunción con el artículo 105, apartado 1, de la Ley de Procedimientos Familiares).

En estos casos, debe destacarse la importancia de lo que dispone el artículo 111 de la Ley de Procedimientos Familiares. Es decir, ambos progenitores, independientemente de si comparten o no la patria potestad, están obligados a intercambiar información sobre el menor, lo cual incluye información sobre el posible traslado del menor al extranjero. Además de ser una obligación legal de los padres, para cruzar la frontera de un Estado se precisan documentos personales o de otro tipo que el menor, o cada uno de los progenitores, deben llevar consigo.

En el caso de que uno de los progenitores considere que el otro progenitor puede abusar de tal traslado temporal del menor, podrá pedir al órgano jurisdiccional que imponga alguna de las medidas previstas en el artículo 418 de la Ley de Procedimientos Familiares, en un procedimiento extrajudicial orientado a garantizar que se cumpla la decisión relativa al establecimiento de una relación personal entre el progenitor y el menor, o que imponga alguna de las medidas del artículo 419 de la Ley de Procedimientos Familiares, que garantiza la restitución segura del menor.

La solución más deseable es que los progenitores alcancen un acuerdo consensuado sobre estas y otras cuestiones, que podrán por lo tanto regular en su acuerdo de custodia compartida del menor (artículo 106, apartado 3, de la Ley de Procedimientos Familiares).

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Cualquier traslado (permanente) de un menor a otro Estado que suponga el cambio de la residencia permanente o temporal del menor precisa del consentimiento de ambos progenitores. Independientemente de si los progenitores comparten la guardia y custodia del menor o si tan solo corresponde a uno de ellos, el progenitor que traslada al menor y, por lo tanto, cambia su residencia permanente o temporal debe obtener consentimiento escrito del otro progenitor para llevar a cabo dicho traslado (artículo 100 a 108 de la Ley de Procedimientos Familiares). No obstante, en el caso de que el progenitor con el que el menor reside tras el divorcio tenga atribuida en exclusiva la patria potestad del menor, no requerirá el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado con el propósito de cambiar su residencia permanente o temporal (artículo 105, apartado 5, de la Ley de Procedimientos Familiares).

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Si un progenitor desea cambiar la residencia permanente o temporal de su hijo trasladándole a otro Estado y no consigue obtener el consentimiento escrito del otro progenitor, entonces el órgano jurisdiccional, en un procedimiento extrajudicial, determinará qué progenitor representa mejor los intereses del menor en este asunto (artículos 100, apartado 5, y 478, apartado 1, de la Ley de Procedimientos Familiares). Antes de iniciar este procedimiento extrajudicial, debe llevarse a cabo un procedimiento de asesoramiento extrajudicial obligatorio, cuyo propósito es que expertos del Departamento de Servicios Sociales intenten ayudar a los progenitores a llegar a un acuerdo respecto del asunto (artículo 481 de la Ley de Procedimientos Familiares relativo a los procedimientos extrajudiciales de asesoramiento obligatorio como requisito procesal para incoar procedimientos contemplados en el artículo 100, apartado 5, de la misma ley). Si, en el curso del asesoramiento obligatorio, los progenitores no son capaces de llegar a un acuerdo, el asunto se decidirá ante un órgano jurisdiccional en un procedimiento extrajudicial que se centrará, en particular, en: la edad y la opinión del menor, el derecho del menor a establecer una relación personal con el otro progenitor, la voluntad y la disposición de los progenitores para cooperar en el ejercicio de sus derechos parentales, las circunstancias personales de los progenitores, la distancia entre los lugares de residencia permanente o temporal de estos y el lugar donde el menor podría reubicarse, así como las conexiones de tráfico entre estos lugares y el derecho de los progenitores a la libertad de circulación (artículo 484 de la Ley de Procedimientos Familiares).

Sin embargo, cabe destacar que si uno de los progenitores tiene atribuida en exclusiva la patria potestad, no necesitará el consentimiento del otro progenitor para poder trasladar al menor a otro Estado con el propósito de cambiar su lugar de residencia temporal o permanente, es decir, que en tal caso la oposición del otro progenitor no tendrá ningún efecto jurídico (artículo 105, apartado 5, de la Ley de Procedimientos Familiares).

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilitense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Tal como se ha apuntado en las respuestas a las preguntas 1 a 3, la Ley de Procedimientos Familiares determina los derechos y obligaciones de los progenitores de manera diferente, en función de si se trata de un traslado temporal del menor a otro Estado (p. ej., una excursión de un día que no pone en peligro los derechos del otro progenitor) o de un traslado permanente del menor a otro Estado con el propósito de cambiar el lugar de residencia permanente o temporal del menor.

Última actualización: 20/11/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Italia

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Un progenitor puede trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor, o incluso en contra de su voluntad, cuando el que lo traslade ejerza la patria potestad en exclusiva sobre el menor, o cuando un órgano jurisdiccional autorice dicho traslado.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Cuando ambos progenitores tengan la patria potestad y ejerzan la custodia compartida del menor, se requerirá el consentimiento de los dos para el traslado del menor a otro Estado.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Si el otro progenitor no consiente el traslado del menor, o si se opone a él, el progenitor que desee trasladar al menor debe solicitar a la autoridad judicial competente un permiso para dicho traslado; esa autoridad puede ser el juez tutelar del lugar de residencia del menor o el órgano jurisdiccional ante el que se halle pendiente un procedimiento en materia de patria potestad.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Para el traslado temporal del menor al extranjero, es necesario verificar el motivo del traslado. Si se trata de unas breves vacaciones, puede considerarse que la cuestión forma parte de la intendencia familiar ordinaria y que no precisa, por lo tanto, de la autorización de ambos progenitores.

Si el traslado temporal obedece a un motivo importante, como un tratamiento médico, procede obtener la autorización de ambos progenitores que ejerzan la patria potestad. En caso de desacuerdo, la decisión corresponde al juez.

Última actualización: 24/05/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Chipre

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Uno de los progenitores puede trasladar legalmente a un niño a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor, si el progenitor que realiza el traslado ejerce la patria potestad exclusiva sobre el niño.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Cuando los dos progenitores comparten la patria potestad del menor, es necesaria la aprobación del otro progenitor para trasladar a un niño a otro Estado. El traslado sin consentimiento constituye una infracción penal con arreglo al capítulo 154 del Código Penal.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

El traslado de un niño a otro Estado sin el consentimiento de uno de los progenitores que ejerce la patria potestad puede hacerse previa decisión al respecto del Tribunal de Familia.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Cuando no hay consentimiento para el traslado temporal o permanente, es imprescindible la decisión del Tribunal. En los casos en que hay consentimiento, no existe ningún impreso específico en el que se haga constar dicho consentimiento.

Última actualización: 13/09/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Letonia

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Si un tribunal resuelve que el lugar de residencia del menor se encuentra en otro Estado, el progenitor que traslade al menor a su lugar de residencia permanente en dicho Estado no necesitará el consentimiento del otro progenitor.

Un progenitor podrá trasladar al menor legalmente para residir de forma permanente en otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor en el caso de que el progenitor que traslade al niño tenga concedidos los derechos de custodia exclusiva en base a un acuerdo firmado entre los padres o un fallo judicial. Un progenitor podrá trasladar legalmente a un menor a una residencia permanente en otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor en caso de que los derechos de custodia del otro progenitor hayan sido suspendidos por una decisión del tribunal de familia (*Bāriņtiesa*) o retirados por un fallo judicial.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Un progenitor cuyos derechos de custodia no se hayan suspendido o retirado podrá trasladar legalmente a un menor para residir de forma permanente en otro Estado con el consentimiento del progenitor que ostente los derechos de custodia (compartida o exclusiva).

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Si el otro progenitor no da su consentimiento para el traslado del menor, el progenitor que desee trasladar al menor para establecer la residencia permanente en otro Estado podrá presentar a los tribunales una solicitud para establecer el lugar de residencia del menor en el Estado al que dicho progenitor quiere trasladarle.

Si el otro progenitor no da su consentimiento para el traslado del menor, el progenitor que desee trasladar al menor para establecer su residencia permanente en otro Estado podrá solicitar a los tribunales que le conceda los derechos de custodia exclusiva.

Si el otro progenitor no da su consentimiento para el traslado del menor, el progenitor que desee establecer la residencia permanente en otro Estado podrá solicitar al tribunal de familia la suspensión de los derechos de custodia del otro progenitor (siempre que existan motivos objetivos) o la retirada de los derechos de custodia del otro progenitor (cuando que existan motivos objetivos).

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Para un traslado permanente véanse las respuestas a las preguntas anteriores.

En caso de traslado temporal no se requiere el consentimiento del otro progenitor.

Última actualización: 16/04/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Lituania

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

El traslado del menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor solo es posible de forma temporal (por ejemplo, para un periodo de vacaciones). El cambio de residencia a otro Estado requiere el consentimiento del otro progenitor o un fallo del tribunal del lugar en el que se haya establecido la residencia del menor en el Estado extranjero.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

En caso de que los padres estén casados y no divorciados, con independencia de que vivan juntos o separados, es necesario el consentimiento de ambos para cambiar el Estado de residencia del menor.

En caso de que los padres estén divorciados y el lugar de residencia del menor se haya establecido con uno de los progenitores, trasladarse con el menor para vivir de forma permanente en un país extranjero requiere también el consentimiento del otro progenitor, puesto que el establecimiento de la residencia en el domicilio de uno de los progenitores no otorga más derechos a dicho progenitor con respecto al menor, a menos que un tribunal haya resuelto lo contrario.

En caso de que los padres no estén casados y el lugar de residencia del menor no se haya establecido con ninguno de ellos, se presume que los derechos de los progenitores son iguales, por lo que es necesario el consentimiento de ambos para cambiar el Estado de residencia del menor.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

En caso de que fuera imposible obtener el consentimiento del otro progenitor, el progenitor que se traslada a otro Estado deberá solicitar al tribunal autorización para establecer el lugar de residencia del menor y las disposiciones del régimen de visitas al menor. Cuando se haya establecido el lugar de residencia, el progenitor deberá solicitar un cambio en el régimen de visitas al menor.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

La legislación lituana no requiere ningún consentimiento adicional de uno de los progenitores para el traslado temporal de un menor de un Estado a otro.

Última actualización: 21/10/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Luxemburgo

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

En principio, no se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar temporalmente a un hijo a otro Estado. Si ambos progenitores ejercen conjuntamente la patria potestad, cada uno de ellos puede viajar con el menor sin el consentimiento expreso del otro. Si, de forma excepcional, uno de los progenitores ejerce la patria potestad en exclusiva, no es necesario el consentimiento, presunto o expreso, del otro progenitor.

El progenitor que no sea titular de la patria potestad puede, durante el ejercicio de su derecho de visita y alojamiento, llevar al menor a otro Estado en el marco de traslados temporales sin el consentimiento del otro progenitor. Se puede realizar un traslado temporal de corta duración (por ejemplo, cruzar la frontera para hacer compras) o un traslado temporal más prolongado (por ejemplo, durante las vacaciones) sin el consentimiento del otro progenitor con la condición de que esos traslados se realicen en el marco del derecho de visita y alojamiento.

Los documentos de identidad u otros documentos necesarios en caso de traslado temporal varían en función de los requisitos legales vigentes en el país de destino.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Los traslados permanentes del menor o sus traslados **temporales por motivos graves** (como, por ejemplo, un tratamiento médico intensivo) requieren el consentimiento de ambos progenitores si ejercen la patria potestad de forma conjunta. El cambio de domicilio o de residencia al extranjero se asimila a un traslado permanente y requiere el consentimiento de ambos progenitores. En caso de ejercicio exclusivo de la patria potestad, no se precisa la autorización del otro progenitor. No obstante, podrá adaptarse, a petición de este, el derecho de visita.

Por motivos probatorios, el consentimiento de los progenitores debe consignarse por escrito. Ese documento lo pueden extender los progenitores. En caso de solicitud por parte del Estado de acogida, los progenitores pueden acudir a un juez para hacer constar su consentimiento.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Cuando uno de los progenitores se niegue a dar su consentimiento para el traslado del hijo a otro Estado, será el juez de familia quien deba adoptar una resolución respecto de la solicitud de trasladar al menor al extranjero.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes.

Como se establece en los apartados 1 a 3, las disposiciones varían en función de si el traslado del hijo es temporal o permanente.

Para cada traslado temporal al extranjero efectuado sin la compañía de sus progenitores, el menor debe disponer de una autorización de salida del territorio (documento por el cual un progenitor autoriza a su hijo menor a salir del territorio luxemburgués).

El formulario de autorización está a disposición de los progenitores en los ayuntamientos. En la mayoría de los casos, los ayuntamientos exigen, para la expedición de dicho formulario, el pago de una tasa por gastos administrativos, cuya cuantía tasa puede variar de un ayuntamiento a otro.

Aunque ese formulario no sea obligatorio, numerosas autoridades extranjeras los exigen so pena de no dejar entrar al menor en su territorio.

Si el menor va acompañado por solo uno de sus progenitores, resulta útil llevar consigo la autorización del segundo progenitor, en la medida en que determinados países la exigen.

Información

<http://www.legilux.lu/>

<https://justice.public.lu/fr.html>

Última actualización: 09/12/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Hungría

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

A) En términos generales, un **progenitor** puede trasladar a su hijo a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor cuando se trate de un **periodo corto de tiempo y siempre que no exista intención de permanencia**. En estos casos:

los progenitores ejercen la patria potestad de forma conjunta;

uno de los progenitores ejerce la patria potestad por acuerdo entre ellos o por decisión judicial, pero la patria potestad del otro progenitor no ha sido restringida o revocada por ningún tribunal;

el progenitor traslada al menor a otro Estado en virtud de su derecho de visita durante el tiempo especificado para el contacto directo con el menor, *excepto* si se requiere el consentimiento del otro progenitor con arreglo a una decisión judicial o de una autoridad pública de tutela.

B) Un **progenitor** puede trasladar al menor a otro Estado **incluso para un periodo largo de tiempo o con intención de permanencia** sin el consentimiento del otro progenitor, si la patria potestad del otro progenitor ha sido restringida o revocada por un tribunal.

C) En los siguientes casos, el **tutor** también podrá trasladar legalmente a un menor a otro Estado sin el consentimiento del progenitor, siempre que la autoridad pública de tutela no haya restringido su derecho a hacerlo:

cuando se trate de un periodo corto de tiempo y siempre que no exista intención de permanencia, si el menor es entregado a una familia de acogida;

si el menor es acogido por una tercera persona y la patria potestad de los progenitores ha sido, por tanto, suspendida.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

A) Si un **progenitor** traslada al menor a otro Estado **para un periodo largo de tiempo o con intención de permanencia**, es necesario el consentimiento del otro progenitor. En estos casos:

los progenitores ejercen la patria potestad de forma conjunta;

uno de los progenitores ejerce la patria potestad por acuerdo entre los progenitores o por decisión judicial, pero la patria potestad del otro progenitor no ha sido restringida ni revocada por ningún tribunal.

B) Si el menor es entregado a una familia de acogida, el **tutor** solo podrá trasladar al menor a otro Estado **para un periodo largo de tiempo o con intención de permanencia** cuando tenga el consentimiento de los padres.

El traslado a otro Estado con el fin de estudiar, trabajar u otros fines similares podrá considerarse **de larga duración**.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Si el otro progenitor no ha dado su consentimiento para el traslado del menor a otro Estado, el progenitor interesado podrá solicitar una decisión de la autoridad pública de tutela en relación a este asunto. En tal caso, la decisión de la autoridad pública de tutela que permita el traslado del menor a otro Estado sustituirá al consentimiento del otro progenitor.

El progenitor que solicite la designación de un lugar de residencia en otro Estado deberá adjuntar a su solicitud documentos que demuestren que la educación, los alimentos, el cuidado del menor y la realización de sus estudios están asegurados en el otro Estado (en particular, una evaluación ambiental emitida por la autoridad extranjera, un certificado de asistencia a la escuela, un certificado de ingresos del progenitor y una declaración de aceptación). A petición de los padres, la autoridad pública de tutela se encargará de la obtención de la evaluación ambiental. Si el progenitor aún no ha empezado a trabajar en el otro Estado, la autoridad pública de tutela podrá aceptar una declaración del progenitor acerca de los ingresos previstos en lugar de un certificado de ingresos.

Durante el proceso de resolución del litigio, la autoridad pública de tutela considerará la posibilidad de ejecutar una decisión judicial o de una autoridad pública de tutela que permita que continúe el contacto directo entre el menor y el progenitor del que viva separado, en ausencia de un tratado internacional o de reciprocidad.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Como se indica en el punto 1, si el traslado al extranjero no es de larga duración, el progenitor podrá trasladar al menor a otro Estado incluso sin el consentimiento del otro progenitor. En tales casos, para que el menor viaje al extranjero, se tienen que cumplir las condiciones generales para cruzar la frontera (por ejemplo, el menor debe tener un pasaporte válido).

Última actualización: 22/02/2018

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Malta

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Las circunstancias varían según la situación, pero lo más frecuente es que no sea necesario obtener el consentimiento del otro progenitor si se desconoce su lugar de residencia. El artículo 56, apartado 5, del Código civil prevé que el órgano jurisdiccional podrá privar a un progenitor del derecho a la patria potestad y, en tal caso, el progenitor que mantenga la guarda y custodia del menor no estará obligado a obtener el consentimiento del progenitor que haya sido privado de tal derecho.

Ahora bien, el progenitor deberá siempre garantizar que si traslada al menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor lo hará previa obtención de una autorización del órgano jurisdiccional competente, es decir, del tribunal civil (sección de Derecho de familia).

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

El traslado de un menor por un progenitor con arreglo a la ley nacional requiere siempre el consentimiento del otro progenitor, especialmente si este disfruta de derechos que serían vulnerados por el traslado del menor. Entre tales derechos figuran el derecho de visita y el derecho a participar en las decisiones que afecten a la vida del menor (incluido el lugar, el entorno y la cultura en que este crecerá). En estas circunstancias, el progenitor que no dé su consentimiento podrá oponerse al traslado por numerosos motivos, por ejemplo, porque el traslado le privaría de ejercer el derecho de visita.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Un menor puede ser trasladado a otro Estado sin el consentimiento de un progenitor si el órgano jurisdiccional competente ha dado su autorización a tal efecto.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Sí, las mismas reglas se aplican al traslado temporal. El consentimiento de un progenitor puede concederse como sigue:

I, the undersigned, who is the parent of _____ (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, número de documento de identidad del menor) authorise that my son/daughter (señale lo que proceda) leaves the Island of Malta for the purpose of _____ (motivo para salir de la isla) and that the such period shall be for an indefinite period/for the duration of _____ (periodo de tiempo)(señale lo que proceda).

Firma, seguida de nombre y apellidos y del número de documento de identidad del progenitor

Última actualización: 17/07/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Países Bajos

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Un progenitor podrá trasladar legalmente a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor solo en caso de que tenga la custodia exclusiva del menor.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?



El consentimiento del otro progenitor es necesario para el traslado del menor a otro Estado si los progenitores tienen la custodia compartida del menor.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Si el traslado del menor a otro Estado es necesario pero el otro progenitor en régimen de custodia compartida no da su consentimiento, se podrá solicitar a los tribunales un consentimiento alternativo [artículo 253A, Libro I del Código Civil neerlandés (*Nederlands Burgerlijk Wetboek*)].

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Sí, en los Países Bajos se aplican las mismas normas al traslado temporal y el traslado permanente de un menor. Haga clic aquí para ver el formulario

correspondiente: «toestemming om te reizen» (en neerlandés)  (288 Kb) [nl](#). «consent letter for minors travelling abroad» (en inglés)  (298 Kb) [en](#)

Última actualización: 17/11/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Austria

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

1.1 Debe hacerse referencia en primer lugar a la Ley de 2013 que modifica íntegramente la ley que rige la relación entre padres e hijos y la ley sobre los nombres (*Kindschafts- und Namensrecht-Änderungsgesetz 2013*) (BGBl I 2013/15), que entró en vigor en Austria el 1 de febrero de 2013. Desde entonces, las disposiciones en materia de residencia figuran en el artículo 162, del Código Civil (*Allgemeines BGB – ABGB*), aunque estas normas no deben leerse de forma aislada, sino en el contexto más amplio de otras disposiciones legales que rige la relación entre padres e hijos.

1.2 Un progenitor podrá, en cualquier caso, trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor si tiene la custodia exclusiva del menor, lo ha notificado previamente al otro progenitor este último no manifiesta oposición dentro de un plazo razonable y, en consecuencia, no solicita al tribunal la retirada o la restricción de la custodia. Si el otro progenitor formula una demanda al tribunal, este deberá decidir si el traslado es lícito o no. Para salvaguardar la decisión sobre el cambio de residencia, el tribunal podrá también imponer una prohibición de salida del menor [artículo 107, apartado 3, cuarta frase, de la Ley de resolución de litigios (*Außerstreitgesetz – AußStrG*)].

El otro progenitor deberá tener en cuenta cualquier declaración hecha por el progenitor al que no se le ha concedido la custodia en relación con el traslado al extranjero si el deseo expresado en dicha declaración está más en consonancia con el interés superior del niño.

Si el progenitor que ha recibido la custodia exclusiva del niño no notifica al otro progenitor el traslado previsto – estando obligado a notificar los elementos esenciales (artículo 189, apartado 1, primera frase, del ABGB, que, en cualquier caso, incluye los desplazamientos al extranjero) – o si se traslada al extranjero a pesar de la oposición significativa manifestada por el otro progenitor, ello no constituirá (en ausencia de la custodia legal del otro progenitor)

una infracción del derecho de custodia en el sentido del artículo 3 del Convenio de la Haya sobre la Sustracción de Menores, sino tan solo una infracción de las disposiciones del Derecho de familia austriaco que rigen la relación interna entre los progenitores, que podrá tener consecuencias en materia de Derecho de familia (desde una simple advertencia hasta un cambio en la custodia).

1.3 Si se les ha concedido la custodia a ambos progenitores, estos deben, en la medida en que sea factible y posible, ejercitar la custodia de común acuerdo (artículo 137, apartado 2, última frase, del ABGB).

Debe distinguirse entre las situaciones en las que el menor es trasladado al extranjero por a) el progenitor en cuyo domicilio reside principalmente el menor o b) el otro progenitor en cuyo domicilio, por tanto, no reside principalmente el menor. El progenitor en cuyo domicilio no reside principalmente el menor actúa, en cualquier caso, de forma ilegal en el sentido del artículo 3 del Convenio de La Haya sobre la Sustracción de Menores. Para el progenitor en cuyo domicilio reside principalmente el menor, la situación jurídica es más compleja.

El artículo 189, apartado 1, primera frase, del ABGB, arriba citado, sobre la obligación de notificar al otro progenitor los elementos esenciales, también se aplica cuando ambos progenitores tienen otorgada la custodia (artículo 189, apartado 5, del ABGB). Las opiniones de los expertos están divididas acerca de si la falta de notificación al otro cónyuge, a quien también se ha concedido la custodia en virtud del artículo 189, apartado 1, primera frase, del ABGB, en relación con el artículo 189, apartado 5, del ABGB constituye en sí misma una infracción del derecho de custodia en el sentido del artículo 3 del Convenio de La Haya sobre la Sustracción de Menores. El Tribunal Supremo austriaco ha confirmado recientemente que es así (6Ob 170/16t).

La declaración del progenitor en cuyo domicilio no reside el menor deberá considerarse, si el deseo que expresa está más en consonancia con el interés superior del menor. La falta de notificación, con independencia de que se considere una infracción del derecho de custodia en virtud del Convenio de La Haya sobre la Sustracción de Menores, podría constituir un comportamiento en la relación interna que infrinja el Derecho de familia austriaco y dar pie a las consecuencias arriba mencionadas.

1.4 Si se le ha concedido la custodia a ambos progenitores sin haberse establecido el domicilio en el que tiene que vivir principalmente el menor, será necesario obtener el consentimiento del otro progenitor. En ausencia de dicho consentimiento, se podrá solicitar una decisión al tribunal de tutela (*Pflegschaftsgericht*) que tenga jurisdicción. En su decisión, el tribunal deberá tener en cuenta tanto el interés superior del menor como los derechos de los progenitores a la protección frente a la violencia, la libre circulación y el libre ejercicio de su actividad profesional (artículo 162, apartado 3, del ABGB). Sin embargo, aquí también, los progenitores tienen poder de representación frente a terceros únicamente cuando la custodia (en el ámbito del derecho a determinar la residencia del menor) no haya sido provisional o definitivamente revocada.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

En cualquier caso, el consentimiento del otro progenitor es necesario si el progenitor que traslada al menor a) no tiene la custodia o b) tiene la custodia pero el menor no reside habitualmente en su domicilio.

En los casos en los que a) el progenitor en cuyo domicilio reside principalmente el menor o b) el progenitor con la custodia exclusiva desee trasladarse a otro Estado con el menor, deberá cumplir, en su relación interna, con la obligación de notificar conforme al artículo 189, del ABGB (véase la respuesta a la pregunta 1) y tener en cuenta la opinión del padre notificado si está más en consonancia con el interés superior del menor.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

3.1. En caso de que ambos progenitores tengan la custodia sin haberse establecido el domicilio en el que tiene que vivir principalmente el menor, el progenitor que desee trasladar su residencia al extranjero sin el consentimiento del otro progenitor deberá solicitarlo al tribunal de tutela con jurisdicción. En su decisión sobre la autorización, el tribunal deberá tener en cuenta tanto el interés superior del menor como los derechos de los padres a la protección frente a la violencia, la libre circulación y el libre ejercicio de su actividad profesional (artículo 162, apartado 3, del ABGB).

3.2. Si el progenitor que desea trasladarse al extranjero con el menor no tuviera la custodia o si el menor no residiera principalmente en su domicilio, podrá solicitar al tribunal la retirada o suspensión de la custodia del otro progenitor (y que le sea transferida la custodia, posiblemente solo de forma parcial). Especialmente como remedio menos grave en comparación con la revocación de la custodia, el tribunal podría también revocar los derechos legalmente necesarios del consentimiento y la autorización o sustituir el consentimiento o la autorización legalmente necesarios, si no hay motivos que justifiquen la denegación (artículo 181, apartado 1, del ABGB).

3.3. El progenitor que haya recibido la custodia y en cuyo domicilio reside principalmente el menor deberá notificar al otro progenitor y darle la oportunidad de expresar su opinión (artículo 189 ABGB), aunque el hecho de notificarle y obtener su consentimiento no constituye un requisito para el traslado.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Igualmente, en relación con un traslado temporal en caso de custodia compartida, los progenitores deberán, siempre y cuando sea factible y posible, ejercer la custodia de común acuerdo (artículo 137, apartado 2, última frase, del ABGB). La prueba de este mutuo acuerdo no constituye, sin embargo, un requisito para la salida.

No obstante, el requisito de mutuo acuerdo podría no ser de plena aplicación legal, por ejemplo, si se hiciera una visita espontánea de fin de semana a los abuelos en el extranjero y el otro progenitor, en cualquier caso, no tuviera intención de tener ningún contacto con el menor durante ese tiempo (en este supuesto no sería factible llegar a un acuerdo mutuo).

Lo mismo se aplica en los casos en los que el otro progenitor únicamente debe ser informado (artículo 189, apartado 1, del ABGB), aunque el hecho de considerar el traslado temporal una cuestión esencial depende de las circunstancias de cada caso en concreto (por ejemplo, la duración, el destino y el propósito del viaje).

Última actualización: 09/03/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página  se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Traslado lícito del menor - Polonia

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

La patria potestad se ejerce inherentemente de forma conjunta por ambos progenitores. Así se desprende del artículo 97, apartado 2, del Código de familia y de la tutela polaco (*kodeks Rodzinny i opiekuńczy*), conforme al cual los progenitores deciden conjuntamente sobre los asuntos esenciales relativos a un

menor y, si no llegan a alcanzar un acuerdo, será un tribunal de tutela quien decida al respecto (*Sąd opiekuńczy*). Cada progenitor decide de forma independiente, sin tener que consultar con el otro progenitor ni obtener su consentimiento solo respecto a los asuntos menos importantes relativos al menor. En la jurisprudencia polaca, trasladar a un menor al extranjero, ya sea de forma permanente o temporal, incluso en vacaciones, se considera un asunto esencial.

En virtud del artículo 97, apartado 2, del Código de familia y de la tutela, un progenitor podrá llevarse a un menor al extranjero sin el consentimiento del otro progenitor solo si:

- a) el otro progenitor ha sido privado de la patria potestad sobre el menor por decisión de un tribunal polaco (artículo 111 del Código de familia y de la tutela);
- b) la patria potestad del otro progenitor ha sido suspendida por decisión de un tribunal polaco (artículo 110 del Código de familia y de la tutela);
- c) el otro progenitor tiene la patria potestad limitada sobre el menor porque representa una amenaza para el bienestar del niño (artículo 109 del Código de familia y de la tutela). El tribunal decide cómo se limita la patria potestad al aplicar las medidas que mejor protegen el bienestar del menor. En particular, el progenitor que ha visto limitada su patria potestad podrá ser privado del derecho a decidir sobre los asuntos esenciales relativos al menor o sobre algunos de dichos asuntos. Si el otro progenitor ha sido privado del derecho a decidir sobre la residencia habitual del menor por decisión judicial, no podrá oponerse al cambio de la residencia habitual del menor en Polonia a una nueva residencia habitual en el extranjero;
- d) los derechos y obligaciones parentales hacia sus hijos menores han cambiado a raíz de una sentencia dictada en los procedimientos relativos al divorcio (artículo 58, apartado 1, del Código de familia y de la tutela), la nulidad matrimonial (artículo 51, apartados 1 y 1a, leídos conjuntamente con el artículo 21 del Código de familia y de la tutela) y la separación (artículo 58, apartado 1 y 1a, leídos conjuntamente con el artículo 613, apartado 1, del Código de familia y de la tutela). Ello también se aplica a las decisiones adoptadas en virtud del artículo 93, apartado 2 (en los procedimientos de paternidad), artículo 106 (en los procedimientos de modificación de una sentencia sobre la patria potestad y la forma de ejercer dicha patria potestad otorgada en los procedimientos de divorcio, separación o nulidad matrimonial) y el artículo 107, apartados 1 y 2, del Código de familia y de la tutela (en los procedimientos para confiar el ejercicio de la patria potestad a uno de los progenitores cuando no vivan juntos). En particular, el tribunal podrá confiar el ejercicio de la patria potestad en dichos casos a uno de los progenitores, limitando así los derechos del otro progenitor a ciertas obligaciones y derechos específicos en relación con el menor. Si el tribunal que resuelve sobre el divorcio confía el ejercicio de la patria potestad a uno de los progenitores y limita la patria potestad del otro, aunque dicha sentencia no prive al otro progenitor de la patria potestad sobre el menor, dicho progenitor podrá ejercitar sus derechos y obligaciones únicamente en la medida en que el tribunal le permita hacerlo. Si el tribunal no confiere el derecho a decidir sobre la residencia del menor respecto al otro progenitor, en principio, el progenitor al que se ha otorgado el ejercicio de la patria potestad será quien decida por sí solo acerca de dicha residencia (véase, sin embargo, el punto 2);
- e) el otro progenitor ha sido privado del derecho a decidir de forma conjunta sobre los cambios de residencia del menor por una sentencia de un tribunal extranjero cuyos efectos jurídicos son reconocidos en Polonia.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

El consentimiento del otro progenitor es necesario en todos los casos que no se enumeran en el punto anterior, a saber, las situaciones en las que un progenitor tiene la patria potestad plena o en las que su autoridad ha sido limitada pero no privada del derecho a decidir sobre la residencia del menor. La jurisprudencia polaca va aún más lejos en este sentido. Como explicó el Tribunal Supremo (*Sąd Najwyższy*) en su decisión de 10 de noviembre de 1971 sobre el caso III CZP 69/71, un progenitor con derecho a alojar a un menor en su domicilio debería tener el derecho a decidir de forma conjunta sobre los cambios en la residencia habitual del menor si dichos cambios imposibilitaran de hecho el contacto de dicho progenitor con el menor. Por tanto, a la luz de dicha sentencia, incluso si el tribunal no ha conferido al otro progenitor, por ejemplo en un procedimiento de divorcio, el derecho a decidir conjuntamente sobre la residencia habitual del menor, dicho progenitor podrá exigir que le devuelvan al menor en caso de que no pudiera ejercer su derecho de contacto con el menor.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

En tales casos, se deberá presentar una demanda al tribunal de tutela en Polonia para que este otorgue un consentimiento sustitutivo que permita al menor viajar al extranjero.

Las demandas de consentimiento las podrán presentar aquellos progenitores que no hayan sido privados de su patria potestad o cuya patria potestad no haya sido suspendida. Las demandas las podrán presentar los propios demandantes: en tales casos, la legislación polaca no requiere que las partes estén representadas ante los tribunales por un abogado. El tribunal competente para conocer de tales demandas es el tribunal de distrito (*sąd rejonowy*) (sala de familia y menores) como tribunal de primera instancia, mientras que el tribunal con jurisdicción territorial es el tribunal del lugar donde resida o se encuentre el menor.


4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Como se ha mencionado, llevarse a un menor al extranjero para un corto periodo de tiempo requiere el consentimiento del otro progenitor.

En Polonia no se utilizan formularios de consentimiento para llevar a un menor al extranjero (de forma permanente o temporal). Por lo tanto, el consentimiento se puede dar a través de cualquier medio. No obstante, parece conveniente obtener el consentimiento escrito que podría servir como prueba en cualquier procedimiento para la devolución del menor de conformidad con el Convenio de la Haya de 1980. La asistencia de un abogado, asesor jurídico o notario polaco podría ser útil para preparar dicho consentimiento.

Última actualización: 13/07/2020

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Nota: la versión original de esta página  se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas.

Traslado lícito del menor - Portugal

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Ambos progenitores son responsables de decidir acerca de los asuntos de especial importancia (artículos 1901, 1902, 1911 y 1912 del Código Civil).

Cuando los progenitores se separan (divorcio o separación), ambos continúan siendo responsables de los asuntos de especial importancia (artículo 1906, apartado 1, del Código Civil), a menos que el tribunal, basándose en una decisión motivada, decida que la responsabilidad deba ejercitarse solo uno de los

progenitores, o cuando el ejercicio de la responsabilidad conjunta se considere que no redunde en el interés superior del menor (artículo 1906, apartado 2, del Código Civil).

No existe una definición concreta de los «asuntos de especial importancia». Se refiere a una serie de aspectos de la vida del menor o asuntos existenciales serios y poco frecuentes relacionados con los derechos fundamentales del menor.

La localización o elección del lugar en el que se vaya a centrar la vida del menor, es decir, la elección del lugar en el que vivirá, es un asunto de especial importancia. Ambos progenitores son responsables de esta decisión; en caso de desacuerdo entre ellos en relación con este asunto, el lugar de residencia será determinado por un tribunal (artículo 1906, apartado 5, del Código Civil).

Por lo tanto, uno de los padres podrá legalmente trasladar al menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor únicamente en el caso de que ostente la patria potestad exclusiva o que un tribunal haya determinado o modificado el lugar de residencia del menor, permitiendo su traslado a otro Estado.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Se requiere el consentimiento siempre que ambos progenitores ejerzan la patria potestad, como establece actualmente la norma general en el artículo 1906, apartado 1, del Código Civil.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

En caso de que uno de los progenitores no dé su consentimiento para el traslado del menor a otro Estado y ambos progenitores tengan la patria potestad, el traslado del menor a otro Estado solo se podrá llevar a cabo mediante una decisión judicial (artículo 1906, apartado 5, del Código Civil).

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilitense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

De acuerdo con la doctrina y la jurisprudencia, el traslado temporal con motivo de vacaciones u ocio no se considera un asunto de especial importancia por cuanto el traslado no requiere un cambio de residencia del menor. Existen excepciones a lo anterior como el traslado a países en conflicto armado, países que sean notablemente inseguros o países afectados por pandemias, es decir, todos aquellos que puedan suponer una amenaza para la salud o seguridad del menor.

Sin embargo, el traslado temporal para recibir atención sanitaria debe considerarse un asunto de especial importancia, y requerirá el acuerdo de ambos progenitores, dependiendo de la atención sanitaria concreta y las repercusiones que tal atención pueda tener en los derechos fundamentales del menor. Podría conllevar recibir un tratamiento médico importante (quimioterapia, terapias experimentales) o la necesidad de acompañar al menor al no entender este el idioma del personal sanitario o si a dicho personal le pudiera resultar difícil o imposible obtener información precisa de los síntomas del menor, necesitando por ello su traducción.

Formularios

El Servicio de Extranjeros y Fronteras (SEF) dispone de modelos de formularios para el traslado de menores. Se pueden encontrar en los siguientes enlaces:

<https://www.sef.pt/pt/pages/conteudo-detalle.aspx?nID=73>

Modelo de formulario (traslado de un menor portugués):

<https://www.sef.pt/pt/Documents/AUTORIZACAO%20DE%20SAIDA%20DE%20MENORES%20DE%20TERRITORIO%20NACIONAL.doc>

Modelo de formulario (traslado de un menor extranjero):

<https://www.sef.pt/pt/Documents/AUTORIZACAO%20DE%20SAIDA%20DE%20MENORES%20DE%20TERRITORIO%20NACIONAL.doc>

Última actualización: 24/07/2019

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Rumanía

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

De acuerdo con el artículo 30, apartado 1, letra c), de la Ley n.º 248/2005, del régimen de libre circulación de los ciudadanos rumanos en el extranjero (*Legea nr. 248/2005 privind regimul liberei circulații a cetățenilor români în străinătate*), un niño menor de edad que sea titular de un documento de viaje o documento de identidad, un documento de identidad simple o un documento de identidad electrónico y que viaje al extranjero junto con cualquiera de sus progenitores puede abandonar el territorio de Rumanía sin necesidad de obtener el consentimiento del otro progenitor, siempre y cuando el progenitor acompañante demuestre que se le ha confiado el menor en virtud de una sentencia judicial firme o que ejerce la patria potestad en exclusiva en virtud de una sentencia judicial firme (o de conformidad con una sentencia judicial firme en los procesos incoados desde el 15 de febrero de 2013 en adelante).

No es necesario aportar la declaración del consentimiento del progenitor cuya patria potestad se haya revocado o que se encuentre legalmente en paradero desconocido si el progenitor acompañante aporta pruebas de esta circunstancia.

De forma análoga y de acuerdo con el artículo 30, apartado 6, punto 1, de la Ley n.º 248/2005, no se exige el consentimiento del otro progenitor, de ambos progenitores o, en su caso, del progenitor que tiene la custodia del menor, del progenitor que ejerce la patria potestad exclusiva, del progenitor supérstite o de su representante legal, con su consentimiento para que salga de Rumanía, cuando el menor rumano domiciliado o residente en el país de destino se traslade, de conformidad con la Ley n.º 248/2005, a dicho país.

La policía de fronteras permite que los menores acompañados abandonen Rumanía si el progenitor acompañante justifica la necesidad de viajar al extranjero con motivo de que el menor vaya a recibir un tratamiento médico que no esté disponible dentro del territorio de Rumanía, que de no prestarse amenazaría seriamente la vida o salud del menor, siempre que lo demuestre con documentos justificativos expedidos o visados por las autoridades sanitarias rumanas y en los que se declare el período de tiempo y el Estado o Estados en los que se va a llevar a cabo dicho tratamiento médico, incluso en el caso de no contar con el consentimiento de ambos progenitores, el otro progenitor, el progenitor supérstite o el representante legal. Del mismo modo, la policía de fronteras permite que los menores acompañados salgan de Rumanía si el progenitor acompañante prueba que el menor viaja por estudios o con motivo de competiciones oficiales, mostrando los documentos pertinentes que indiquen las fechas y el Estado o Estados en los que se van a llevar a cabo los estudios o las competiciones, incluso si solo uno de los progenitores ha dado su consentimiento.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado miembro cuando la patria potestad se ejercite de forma conjunta por ambos.

Es decir, los progenitores ejercen la patria potestad de forma conjunta y en condiciones de igualdad, independientemente de que los progenitores estuvieran casados o no cuando tuvieron al niño [artículo 503, apartado 1, del Código Civil (*Codul Civil*)].

En caso de divorcio, los progenitores tienen la patria potestad conjunta, a menos que se disponga judicialmente lo contrario. Si existen razones de peso y teniendo en cuenta el interés superior del menor, se puede disponer judicialmente que la patria potestad sea ejercida por uno solo de los progenitores (artículo 397 y artículo 398, apartado 1, del Código Civil).

De conformidad con el artículo 30, apartado 1, letra b), de la Ley n.º 248/2005, para trasladar a un ciudadano rumano menor de edad fuera del país, el progenitor acompañante debe presentar a la policía de fronteras una declaración del otro progenitor por la que consienta al viaje al extranjero durante un período no superior a tres años a contar desde la fecha de su expedición.

La declaración debe ser otorgada en Rumanía ante notario y en el extranjero ante las embajadas y consulados rumanos. Si debe presentarse ante autoridades extranjeras, debe cumplir los requisitos de legalización fijados por ley o tener apostilla de conformidad con el Convenio suprimiendo la exigencia de la legalización de documentos públicos extranjeros, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961, con excepción de los procedentes de un Estado con el que Rumanía haya celebrado un tratado, convenio o acuerdo de asistencia judicial en materia civil o Derecho de familia en el que se contemple la excepción de la legalización. La declaración debe entregarse a las partes en dos ejemplares; uno lo conserva el acompañante y el segundo acompaña al pasaporte del menor.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

En caso de controversia entre los progenitores con respecto al ejercicio de sus derechos o al cumplimiento de sus obligaciones parentales, el órgano jurisdiccional competente debe pronunciarse en pos del interés superior del menor con arreglo a un informe psicosocial elaborado para la ocasión (artículo 486 del Código Civil). Por tanto, el consentimiento del otro progenitor para que el menor viaje al extranjero puede ser suplido por sentencia judicial.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Si el traslado del menor a otro Estado tiene por objeto cambiar la residencia del menor, se requiere el consentimiento del otro progenitor, a menos que el progenitor que quiera trasladarse tenga la patria potestad exclusiva.



En este sentido, el Código Civil establece que, si se ve afectado el ejercicio de la patria potestad, el traslado del menor que tenga por fin el cambio de residencia junto con el progenitor con el que viva, solo puede tener lugar con el consentimiento previo del otro progenitor. En caso de desacuerdo entre los padres, el órgano jurisdiccional competente en cuestiones familiares provee al respecto (artículo 497 del Código Civil).


La Ley n.º 248/2005 no distingue entre traslado temporal y traslado permanente.

De conformidad con el artículo 34 de la Decisión n.º 94/2006 del Gobierno, por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley n.º 248/2005 (*Hotărârea de Guvern nr. 94/2006 pentru aprobarea normelor metodologice de aplicare a Legii nr. 248/2005*), el formulario de autorización exigido para la salida del menor del país se establece por ordenanza de la Inspección General de la Policía de Fronteras (*Inspectoratul General al Poliției de Frontieră*).

El texto de la Ley n.º 248/2005 puede consultarse [aquí](#).

Documentos pertinentes

[Formulario para la declaración del consentimiento de un progenitor para que el menor abandone el país acompañado del otro progenitor](#)  (100 Kb) [ro](#)
 (100 Kb) [ro](#)

[Formulario para la declaración del consentimiento paterno para que el menor abandone el país acompañado de otro adulto](#)  (194 Kb) [ro](#)  (194 Kb) [ro](#)
Última actualización: 14/12/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Eslovenia

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Un progenitor puede trasladar legalmente a su hijo a otro país sin el consentimiento del otro progenitor cuando se ha retirado a este último su custodia o su capacidad de obrar. En este supuesto, la custodia queda exclusivamente asignada al primer progenitor (artículo 115 de la Ley de Matrimonio y Relaciones Familiares/*Zakon o zakonski zvezi in družinskih razmerjih*).

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

El traslado de un hijo a otro país requiere siempre el consentimiento del otro progenitor, a menos que la custodia corresponda exclusivamente al progenitor que lo decide.

De acuerdo con la Ley de Matrimonio y Relaciones Familiares, la custodia la ejercen conjuntamente el padre y la madre (artículo 4, apartado 3).

Los padres ejercen la custodia de mutuo acuerdo en defensa del interés del menor (artículo 113, apartado 1, de la Ley de Matrimonio y Relaciones Familiares). El ejercicio de la custodia incluye la determinación del país de residencia del menor.

Si los padres no conviven pero comparten la responsabilidad por el cuidado y la educación del menor, deciden de mutuo acuerdo, en defensa del interés de este (artículo 113, apartado 2, de la Ley de Matrimonio y Relaciones Familiares), las cuestiones que afectan de modo importante a su desarrollo, entre las que se encuentra su traslado a otro país.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Si los padres no llegan a un acuerdo sobre el ejercicio de la custodia, les ayudará a alcanzarlo un centro de asistencia social. El centro de asistencia social les ayuda también a alcanzar acuerdos en caso de falta de consenso sobre cuestiones que afecten de modo importante al desarrollo del niño, así como en el caso de que los padres no convivan pero compartan la responsabilidad por el cuidado y la educación del menor.

Si los padres no logran alcanzar un acuerdo sobre las cuestiones que afectan de modo importante al desarrollo del menor pese a la ayuda del centro de asistencia social, el órgano jurisdiccional resolverá la cuestión en un procedimiento no litigioso a solicitud de ambos. La propuesta debe ir acompañada de un documento acreditativo del centro de asistencia social competente en el que se haga constar que los padres han tratado de llegar a un acuerdo sobre el ejercicio de la custodia con ayuda del centro. Antes de dictar su resolución, el órgano jurisdiccional debe recabar la opinión del centro de asistencia social respecto al interés del menor. El órgano jurisdiccional tiene también en cuenta la opinión del menor, si la expresa el propio niño o una persona de su confianza elegida por él, siempre que sea capaz de entender el significado y las consecuencias de ello, conforme a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Matrimonio y Relaciones Familiares.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Si se plantea una cuestión que afecte de modo importante al desarrollo del niño en relación con su traslado temporal, se aplica la misma regla que al traslado por un período más prolongado.

Última actualización: 05/03/2018

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Eslovaquia

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Cuando solo se trate de estancias cortas con un propósito concreto, como estancias breves de estudios de corta duración, visitas a familiares, campamentos o vacaciones, etc. Lo importante es que ni el menor ni el progenitor tengan la intención de que el menor se establezca de forma permanente en el otro Estado.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

En caso de que implique un traslado permanente al extranjero.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Es esencial dirigirse a un tribunal de tutela (*poručenský súd*), que decidirá sobre este importante asunto de patria potestad. Concretamente, el tribunal puede autorizar el traslado del menor de forma permanente.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Véase más arriba. No existe este tipo de formularios.

Última actualización: 16/02/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Finlandia

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Los tutores del menor y la toma de decisiones relacionadas con el menor están regulados por la Ley de tutela de menores y el régimen de visitas (*Laki lapsen huollosta ja tapaamisoikeudesta*) (361/1983).

Si solo uno de los progenitores tiene la custodia del menor, y dicho progenitor decide sobre los asuntos relacionados con el menor, incluyendo el lugar en el que vive el menor, podría llevarse al menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor.

Si los progenitores tienen la custodia compartida del menor, ambos serán responsables de forma conjunta de las obligaciones inherentes a la custodia y podrán tomar juntos las decisiones relativas al menor.

Si los progenitores tienen la custodia compartida del menor, un tribunal podrá decidir sobre el reparto de responsabilidades entre ellos. En otras palabras, podrá adoptar una decisión que otorgue a un solo progenitor el poder de la toma de decisiones en relación con las obligaciones de custodia. El tribunal podrá ordenar en su decisión de custodia que uno de los progenitores pueda decidir por sí solo dónde vivirá el menor.

Si el tribunal ha ordenado en su decisión que solo un custodio pueda ejercer la facultad de decidir dónde vivirá el menor, este podrá trasladar al menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Si ambos progenitores tienen la custodia compartida del menor, ninguno de los dos podrá llevarse al menor a otro Estado sin el consentimiento del otro. Véase también la respuesta a la pregunta anterior.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Si uno de los progenitores no da su consentimiento para que el menor pueda ser trasladado a otro Estado, el asunto puede elevarse a los tribunales para su resolución.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

No hay normas especiales en Finlandia en relación con los traslados temporales - p. ej., para vacaciones - y no hay un formulario establecido para prestar consentimiento.

La decisión judicial sobre el régimen de visitas del menor puede contener disposiciones acerca de si un progenitor puede viajar al extranjero con el menor durante dicho régimen de visitas.

Última actualización: 07/06/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Suecia

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Si un menor tiene dos tutores resulta absolutamente necesaria una decisión conjunta para resolver las cuestiones relativas a los asuntos personales del menor, incluidos los viajes al extranjero y cualquier cambio de residencia. Si el menor vive con uno solo de los dos tutores, no obstante, el progenitor con el que el menor viva tendrá derecho a decidir donde pasará el menor su tiempo libre, incluidos viajes breves al extranjero, siempre que esto no infrinja ningún derecho de visita del otro tutor.

El progenitor que sea tutor único tendrá derecho a llevar al menor con él o ella a sus viajes al extranjero o a mudarse permanentemente al extranjero con el menor sin el consentimiento del otro progenitor. Si el otro progenitor tiene derecho de visita, sin embargo, esto deberá tenerlo en cuenta el progenitor que sea tutor del menor. El progenitor que tenga derecho de visita podrá solicitar la ejecución de la resolución sobre el derecho de visita en el nuevo país de

residencia del menor, cuando sea posible según las normas del nuevo país de residencia. Dicho progenitor podrá también solicitar el derecho de visita en virtud del Convenio de la Haya de 1980 si dicho Convenio es de aplicación en el país en el que resida el menor. Si el tutor único no acata la resolución sobre el derecho de visita y no satisface, por tanto, la necesidad del menor de mantener contacto estrecho con ambos progenitores, esto normalmente lo tendrán en cuenta los tribunales suecos a la hora de evaluar la custodia en cualquier litigio judicial posterior. Los progenitores, por tanto, tienen la responsabilidad conjunta de garantizar que se ejerce el derecho de visita.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

Tal como se especifica en la respuesta a la pregunta 1, los progenitores que son tutores ambos deben adoptar decisiones conjuntas sobre las cuestiones relativas al menor, incluida cualquier estancia en el extranjero. También se desprende de la respuesta a la pregunta 1 que, incluso si uno solo de los progenitores es el tutor, hay determinadas situaciones en las que este deberá adaptar cualquier estancia breve o permanente en el extranjero al menor en función de la decisión en relación con el derecho del menor de mantener contacto con el otro progenitor. Llevarse a un menor de manera ilícita puede ser constitutivo de delito en virtud de la legislación sueca.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Cuando un tutor tiene la custodia compartida del menor junto con el otro progenitor, existe la posibilidad de que dicho tutor adopte una decisión unilateral en determinadas situaciones en relación con la custodia del menor. Esto podrá hacerse cuando el otro tutor esté impedido por ausencia, enfermedad u otro motivo para adoptar decisiones que no puedan ser pospuestas sin dificultad. Las decisiones de una importancia crucial para el futuro del menor no podrán adoptarse de este modo, salvo que sea obligatorio hacerlo así en función del interés superior del menor. También existe la posibilidad de que el comité de asistencia social de la autoridad local decida sobre un tratamiento psiquiátrico o psicológico, incluso si solamente un tutor da su consentimiento, en el caso de que esto fuera necesario en función del interés superior del menor.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilitense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Las mismas disposiciones se aplican a un progenitor que sea tutor único. Si el menor vive con uno solo de los dos tutores, el progenitor con el que el menor viva tendrá derecho a decidir donde pasará el menor su tiempo libre, incluidos viajes breves al extranjero (véase la respuesta a la pregunta 1). Un tutor que tenga la custodia compartida del menor con el otro progenitor podrá también, tras una decisión del comité de asistencia social de la autoridad local, llevar al menor al extranjero para su tratamiento psiquiátrico o psicológico sin el consentimiento del otro progenitor (véase la respuesta a la pregunta 3).

Última actualización: 04/07/2017

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Inglaterra y Gales

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

La legislación de Inglaterra y Gales contempla el traslado lícito del menor fuera del Reino Unido. Una orden de regulación de la residencia del menor (*child arrangements order*) es una resolución judicial que establece con quién debe vivir o pasar tiempo el menor. El artículo 13, apartado 2, de la [Ley sobre la infancia de 1989 \(Children Act\)](#) permite que una persona que tenga una orden de este tipo [antiguamente conocidas como resoluciones en materia de residencia (*residence order*) y de derecho de visita (*contact order*)] pueda trasladar al menor fuera del Reino Unido por un periodo inferior a un mes (por ejemplo, con fines de vacaciones).

Esto se ajusta al artículo 1, apartado 4, de la [Ley sobre la sustracción de menores de 1984 \(Child Abduction Act\)](#), que establece que el traslado o el envío del menor fuera del Reino Unido no constituye un delito si la persona tiene una orden de regulación de la residencia favorable en vigor y el traslado es por un periodo inferior a un mes.

Cuando no haya en vigor ninguna resolución de este tipo, el progenitor que sea en exclusiva el titular de la responsabilidad parental puede trasladar lícitamente a un menor fuera del Reino Unido sin permiso del otro progenitor. Sin embargo, el progenitor que no ostente la responsabilidad parental puede impedir el traslado del menor fuera de la jurisdicción y, para ello, solicitará a los órganos jurisdiccionales de Inglaterra y Gales que prohíban esta actuación (*prohibited steps order*). También pueden solicitar a dichos órganos que dicten una resolución relativa a la responsabilidad parental. La «responsabilidad parental» se define en el artículo 3, apartado 1, de la Ley sobre la infancia de 1989.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

El artículo 13 de la Ley sobre la infancia de 1989 dispone que, cuando esté en vigor una orden de regulación de la residencia con respecto a un menor, nadie podrá sacar al menor del Reino Unido sin el consentimiento escrito de las personas que ostenten la responsabilidad parental del menor o el permiso del órgano jurisdiccional.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley sobre la sustracción de menores de 1984 dispone que un progenitor [y otras personas especificadas, entre las que se incluyen el tutor del menor, una persona a cuyo favor se haya dictado una orden de regulación de la residencia con respecto al menor o una persona con la que este viva] estará cometiendo un delito (sustracción de menores) si se lleva o envía al menor fuera del Reino Unido sin el consentimiento pertinente, a saber, el consentimiento de la madre y del padre del menor, si este tiene la responsabilidad parental, o el consentimiento de otras personas especificadas anteriormente].

Cuando no se haya dictado una orden de regulación de la residencia pero haya más de una persona que ostente la responsabilidad parental sobre el menor, no se permitirá a ninguna de estas personas trasladar al menor fuera del Reino Unido sin el consentimiento de los demás titulares de la responsabilidad parental o sin el permiso del órgano jurisdiccional.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

El progenitor que tenga una orden de regulación de la residencia relativa al menor y que desee sacarlo de forma permanente del Reino Unido puede trasladarse de manera lícita con el menor sin la intervención del órgano jurisdiccional, si cuenta con el consentimiento escrito del otro progenitor, o de cualquier otra persona que ostente la responsabilidad parental. Si se deniega el consentimiento, habrá que solicitar al órgano jurisdiccional una autorización para trasladar al menor fuera de Inglaterra y Gales con carácter permanente (artículo 13, apartado 1, de la Ley sobre la infancia de 1989).

Si no existe una orden de regulación de la residencia, la persona que tenga la responsabilidad parental sobre el menor y que tenga intención de trasladarlo de manera permanente fuera del Reino Unido deberá solicitar el permiso del órgano jurisdiccional, si cualquier otra persona que tenga la responsabilidad parental deniega su consentimiento.

En Inglaterra y Gales el principal criterio y el factor determinante en los casos de traslados internacionales será siempre el interés superior del menor. Los jueces de los juzgados de familia (*Family Courts*) tendrán en cuenta toda la información de que dispongan en cada caso antes de formarse una opinión

independiente. Tratarán ante todo de tomar decisiones que redunden en el interés superior del menor en cuestión. El interés superior del menor siempre será el principal criterio del órgano jurisdiccional para tomar una decisión en estos asuntos. La ley sobre la infancia de 1989 ofrece protección reglamentaria para salvaguardar el interés superior del menor en casos de traslados fuera de Inglaterra y Gales.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

En la respuesta a la pregunta 1 arriba se establecen las disposiciones para el traslado lícito de un menor fuera del Reino Unido por un periodo inferior a un mes. Una persona con una resolución en materia de residencia favorable con respecto al menor puede trasladarlo al extranjero por un periodo **inferior a un mes** y, por lo tanto, no necesitará el permiso del otro progenitor para irse de vacaciones con el menor.

Última actualización: 10/08/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Irlanda del Norte

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

La legislación de Irlanda del Norte contempla el traslado lícito del menor fuera del Reino Unido. El artículo 13, apartado 1, de la [Orden sobre la infancia \(Irlanda del Norte\) de 1995 \[Children \(Northern Ireland\) Order\]](#) permite que una persona con una resolución en materia de residencia (*residence order*) con respecto del menor lo traslade fuera del Reino Unido por un periodo inferior a un mes.

Esto se ajusta al artículo 3, apartado 2, letra A), de la [Orden \(de Irlanda del Norte\) sobre la sustracción de menores de 1985 \[Child Abduction \(Northern Ireland\) Order\]](#), que establece que el traslado o el envío del menor fuera del Reino Unido no constituye un delito si la persona tiene una resolución favorable en materia de residencia en vigor y el traslado es por un periodo inferior a un mes (siempre que no se haya dictado una orden que prohíba dicho traslado).

Si no hay una resolución en materia de residencia en vigor y la madre ostenta en exclusiva la responsabilidad parental, puede trasladar lícitamente al menor fuera del Reino Unido sin el permiso del padre. Sin embargo, un padre que no ostente la responsabilidad parental puede tratar de impedir el traslado del menor fuera de la jurisdicción y, para ello, debería recurrir a los órganos jurisdiccionales competentes de Irlanda del Norte para que prohíban esta actuación (*prohibited steps order*). También puede solicitar al órgano jurisdiccional competente que le otorgue la responsabilidad parental la «responsabilidad parental» se define en el artículo 6, apartado 1, de la Orden sobre la infancia (Irlanda del Norte) de 1995 o que dicte una resolución en materia de residencia (si el órgano jurisdiccional dicta una resolución en materia de residencia a su favor, también debe atribuirle la responsabilidad parental).

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

El artículo 13 de la Orden sobre la infancia de 1995 dispone que, cuando esté en vigor una resolución en materia de residencia con respecto a un menor, nadie podrá trasladar al menor del Reino Unido por un periodo superior a un mes sin el consentimiento escrito de las personas que ostenten la responsabilidad parental del menor o el permiso del órgano jurisdiccional.

Asimismo, el artículo 3, apartado 1, de la Orden sobre la sustracción de menores (Irlanda del Norte) de 1985 dispone que una persona que tenga vínculos con un menor comete un delito (sustracción de menores) si traslada o envía al menor fuera del Reino Unido sin el consentimiento pertinente.

Cuando no se haya dictado una resolución en materia de residencia pero haya más de una persona que ostente la responsabilidad parental sobre el menor, no se permitirá a ninguna de estas personas trasladar al menor fuera del Reino Unido sin el consentimiento de los demás titulares de la responsabilidad parental o sin el permiso del órgano jurisdiccional.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

El progenitor que tenga una resolución en materia de residencia relativa al menor y que desee sacarlo de forma permanente del Reino Unido puede trasladarse de manera lícita con el menor sin la intervención del órgano jurisdiccional, si cuenta con el consentimiento escrito del otro progenitor, o de cualquier otra persona que ostente la responsabilidad parental. Si se deniega el consentimiento, habrá que solicitar al órgano jurisdiccional una autorización para trasladar al menor fuera del Reino Unido con carácter permanente [artículo 13, apartado 1, de la Orden sobre la infancia (Irlanda del Norte) de 1995].

En el Reino Unido el principal criterio y el factor determinante en los casos de traslados internacionales será siempre el interés superior del menor. Los jueces de los juzgados de familia (*Family Courts*) tendrán en cuenta toda la información de que dispongan en cada caso antes de formarse una opinión independiente. Tratarán ante todo de tomar decisiones que redunden en el interés superior del menor en cuestión.

Si no hay una resolución en materia de residencia, la persona que ostente la responsabilidad parental sobre el menor y que quiera trasladarlo de manera permanente fuera del Reino Unido deberá solicitar siempre el consentimiento del otro progenitor o el permiso del órgano jurisdiccional. De lo contrario, podrá ser denunciado por sustracción de menores.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

En la respuesta a la pregunta 1 arriba se establecen las disposiciones para el traslado lícito de un menor fuera del Reino Unido por un periodo inferior a un mes. Una persona con una resolución en materia de residencia favorable con respecto al menor puede trasladarlo al extranjero por un periodo **inferior a un mes** y, por lo tanto, no necesitará el permiso del otro progenitor para irse de vacaciones con el menor.

Última actualización: 10/08/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Escocia

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

Bien con la autorización específica del órgano jurisdiccional competente escocés, bien en circunstancias en las que el consentimiento del otro progenitor no es necesario (véase la respuesta a la pregunta 2).

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

El consentimiento del otro progenitor es necesario cuando dicho progenitor es titular, en relación con el menor, de uno de los siguientes derechos parentales y los ejerce efectivamente:

derecho a que el menor viva con él o, de no ser así, a determinar la residencia del menor;

derecho a visitar al menor y a comunicarse con él de forma periódica cuando el menor no viva con el progenitor.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

Véase la respuesta a la pregunta 1.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Sí.

Última actualización: 09/08/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Traslado lícito del menor - Gibraltar

1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

De conformidad con el artículo 30 de la Ley sobre la infancia de 2009 (*Children Act*), toda persona que haya obtenido una resolución en materia de residencia (*residence order*) podrá trasladar al menor desde Gibraltar a otro Estado por un periodo inferior a un mes.

Cuando no haya en vigor ninguna resolución de este tipo, el progenitor que sea en exclusiva el titular de la responsabilidad parental puede trasladar lícitamente a un menor fuera de Gibraltar sin permiso del otro progenitor. Sin embargo, el progenitor que no ostente la responsabilidad parental puede impedir el traslado del menor fuera de la jurisdicción y, para ello, solicitará al órgano jurisdiccional que prohíba esta actuación (*prohibited steps order*).

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

El artículo 30 de la Ley sobre la infancia de 2009 dispone que cuando esté en vigor una resolución en materia de residencia con respecto a un menor, nadie podrá trasladar al menor de Gibraltar (salvo por un periodo no superior a un mes) sin el consentimiento escrito de aquellas personas que ostenten la responsabilidad parental del menor o el permiso del órgano jurisdiccional.

Asimismo, el artículo 184 de la Ley sobre delitos (*Crimes Act*) de 2011 dispone que un progenitor (y otras personas especificadas, entre las que se incluyen el tutor del menor, una persona a cuyo favor se haya dictado una resolución en materia de residencia con respecto al menor o una persona que tenga su custodia) estará cometiendo un delito (sustracción de menores) si se lleva o envía al menor fuera de Gibraltar sin el consentimiento pertinente, a saber, el consentimiento de la madre y del padre del menor, si este ostenta la responsabilidad parental, o el consentimiento de otras personas especificadas anteriormente).

Cuando no se haya dictado una resolución en materia de residencia pero haya más de una persona que ostente la responsabilidad parental sobre el menor, no se permitirá a ninguna de estas personas trasladar al menor fuera de Gibraltar sin el consentimiento de los demás titulares de la responsabilidad parental o sin el permiso del órgano jurisdiccional.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

El progenitor que tenga una resolución en materia de residencia relativa al menor y que desee trasladarlo de forma permanente fuera de Gibraltar puede trasladarse de manera lícita con el menor sin la intervención del órgano jurisdiccional, si cuenta con el consentimiento escrito del otro progenitor, o de cualquier otra persona que ostente la responsabilidad parental. Si se deniega el consentimiento, habrá que solicitar al órgano jurisdiccional una autorización para trasladar al menor fuera de Gibraltar con carácter permanente (artículo 30 de la Ley de la infancia de 2009).

El principal criterio y el factor determinante en los casos de traslados internacionales será siempre el interés superior del menor. Los jueces tendrán en cuenta toda la información de que dispongan en cada caso antes de formarse una opinión independiente. Tratarán ante todo de tomar decisiones que redunden en el interés superior del menor en cuestión.

Además, cuando no exista una resolución en materia de residencia, la persona que ostente la responsabilidad parental sobre el menor y que tenga intención de trasladarlo de manera permanente fuera de Gibraltar deberá solicitar el permiso del órgano jurisdiccional, si cualquier otra persona que tenga la responsabilidad parental deniega su consentimiento.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facilítense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

En la respuesta a la pregunta 1 arriba se establecen las disposiciones para el traslado lícito de un menor fuera de Gibraltar por un periodo inferior a un mes.

Una persona con una resolución en materia de residencia favorable con respecto al menor puede trasladarlo al extranjero por un periodo **inferior a un mes** y, por lo tanto, no necesitará el permiso del otro progenitor para irse de vacaciones con el menor.

Última actualización: 09/08/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.